



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0747-2021-R-UNE

Chosica, 18 de marzo del 2021

VISTOS los Memorandos N° 489-2021-R-UNE y N° 491-2021-R-UNE expedidos por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0729-2021-R-UNE, del 17 de marzo del 2021, se aprueban las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente a Plazo Determinado 2021-I, de Pregrado, en la modalidad virtual, Segunda Convocatoria, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que el artículo 212.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que mediante Oficio N° 0347-2021-VR-ACAD, del 18 de marzo del 2021, el Vicerrector Académico tramita el expediente ante el Rectorado para la aprobación de la fe de erratas al anexo de la Resolución N° 0729-2021-R-UNE, del 17 de marzo del 2021, en cuanto a la conformación de la comisión de evaluación, así como del cronograma y de las plazas previstas para las Facultades de Agropecuaria y Nutrición, de Tecnología y de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que con Oficio N° 0349-2021-VR-ACAD, del 18 de marzo del 2021, el Vicerrector Académico tramita el expediente ante el Rectorado para la aprobación de la adenda del anexo de la Resolución N° 0729-2021-R-UNE, del 17 de marzo del 2021, a fin de hacer la siguiente precisión: *En el caso de que en algún departamento académico no hubiere docentes especialistas se podrá invitar a un docente asociado o principal de otra universidad nacional para que integre la comisión de evaluación, tal como se produce en el Departamento Académico de Educación Artística en los programas de estudios de Música y Teatro. El Director del Departamento informará al Decano para invitar al docente especialista para el efecto;*

Que mediante los documentos del visto, el Rector refiere a la Secretaria General (e) de la UNE la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **FE DE ERRATAS** al anexo de la Resolución N° 0729-2021-R-UNE, del 17 de marzo del 2021, en cuanto a la conformación de la comisión de evaluación, así como del cronograma y de las plazas previstas para las Facultades de Agropecuaria y Nutrición, de Tecnología y de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con lo precisado en el documento adjunto que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la **ADENDA** del anexo de la Resolución N° 0729-2021-R-UNE, del 17 de marzo del 2021, a fin de hacer la siguiente precisión:

En el caso de que en algún departamento académico no hubiere docentes especialistas se podrá invitar a un docente asociado o principal de otra universidad nacional para que integre la comisión de evaluación, tal como se produce en el Departamento Académico de Educación Artística en los programas de estudios de Música y Teatro. El Director del Departamento informará al Decano para invitar al docente especialista para el efecto.

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0729-2021-R-UNE, del 17 de marzo del 2021.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

